

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00268-00
Accionante: OLGER FERNEY MENESES RODRIGUEZ
Accionado : CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-809

La acción de tutela promovida por el señor **OLGER FERNEY MENESES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.207.235 en contra de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)** a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, integridad personal y demás derechos que se han visto menoscabados, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al Mayor General de la Reserva Activa **EDGAR CEBALLOS MENDOZA – Director de la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares (CREMIL),** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Igualmente, deberá remitir copia de la acción de tutela fallada por el Juzgado Laboral de Cali.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: OLGER FERNEY MENESES RODRÌGUEZ	fer7963@gmailcom
PARTE ACCIONADA:	atencionalciudadano@cremil.gov.co ; notificaciones@cremil.gov.co ;

CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)	notificacionesjudiciales@cremil.gov.co ;
---	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a3436bf065502171b7f8edd9c7819cc023c14d7a4f0c332067ac43f39d1f931

Documento generado en 11/10/2021 02:09:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>